

A-75-130

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1851 y 52

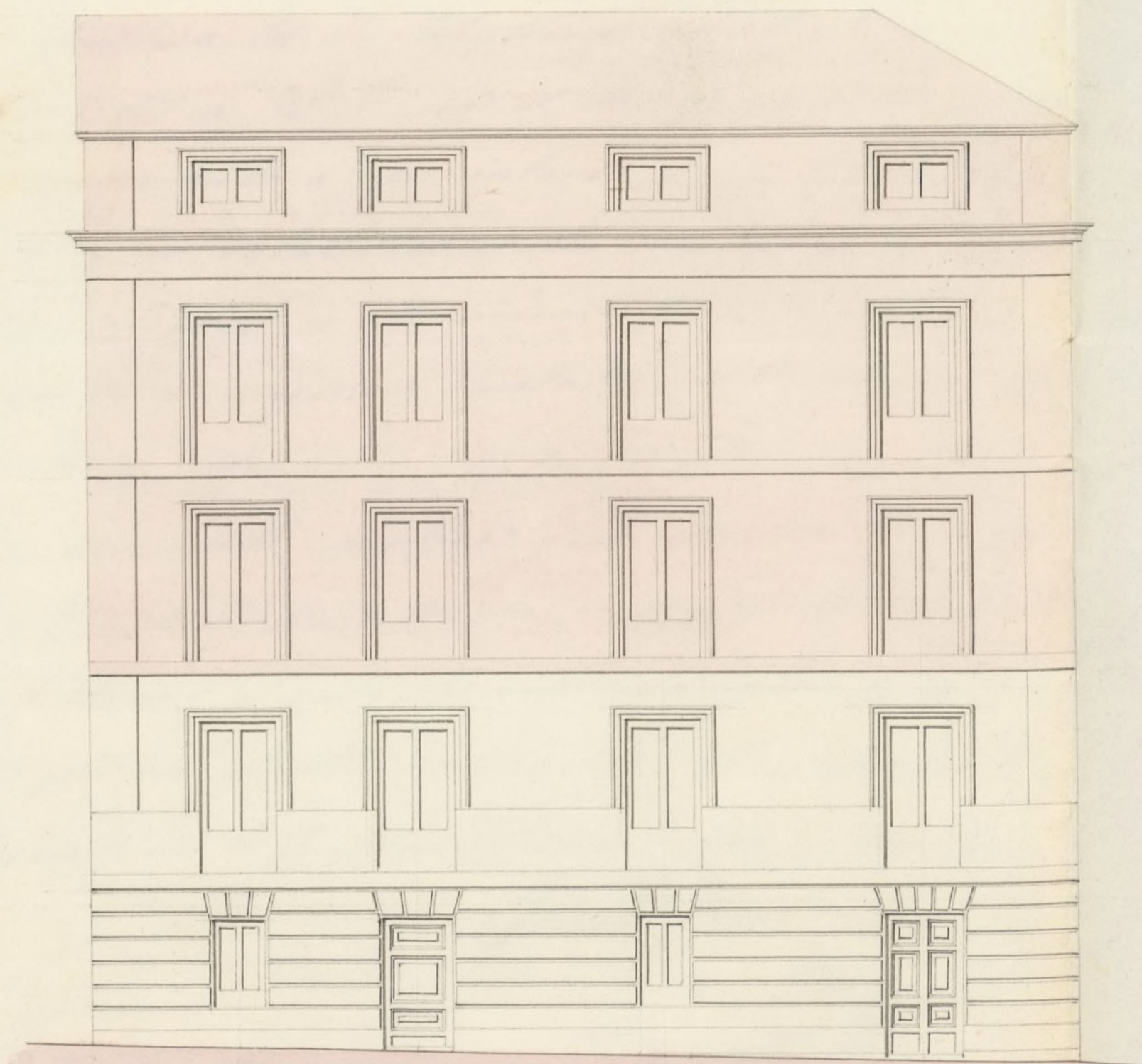
Policia

D. Juan ^{es} Fernandez de los Rios, dueño de la
Casa, calle de Subejaron n.º 29, solicita licen-
cia p.^a levantar de puros y un tabanco

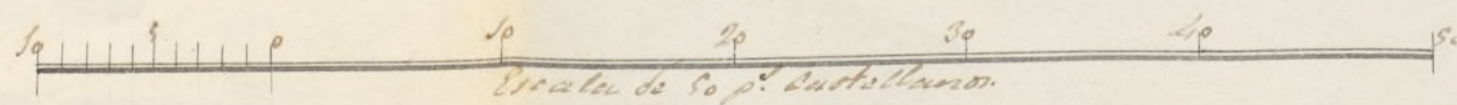
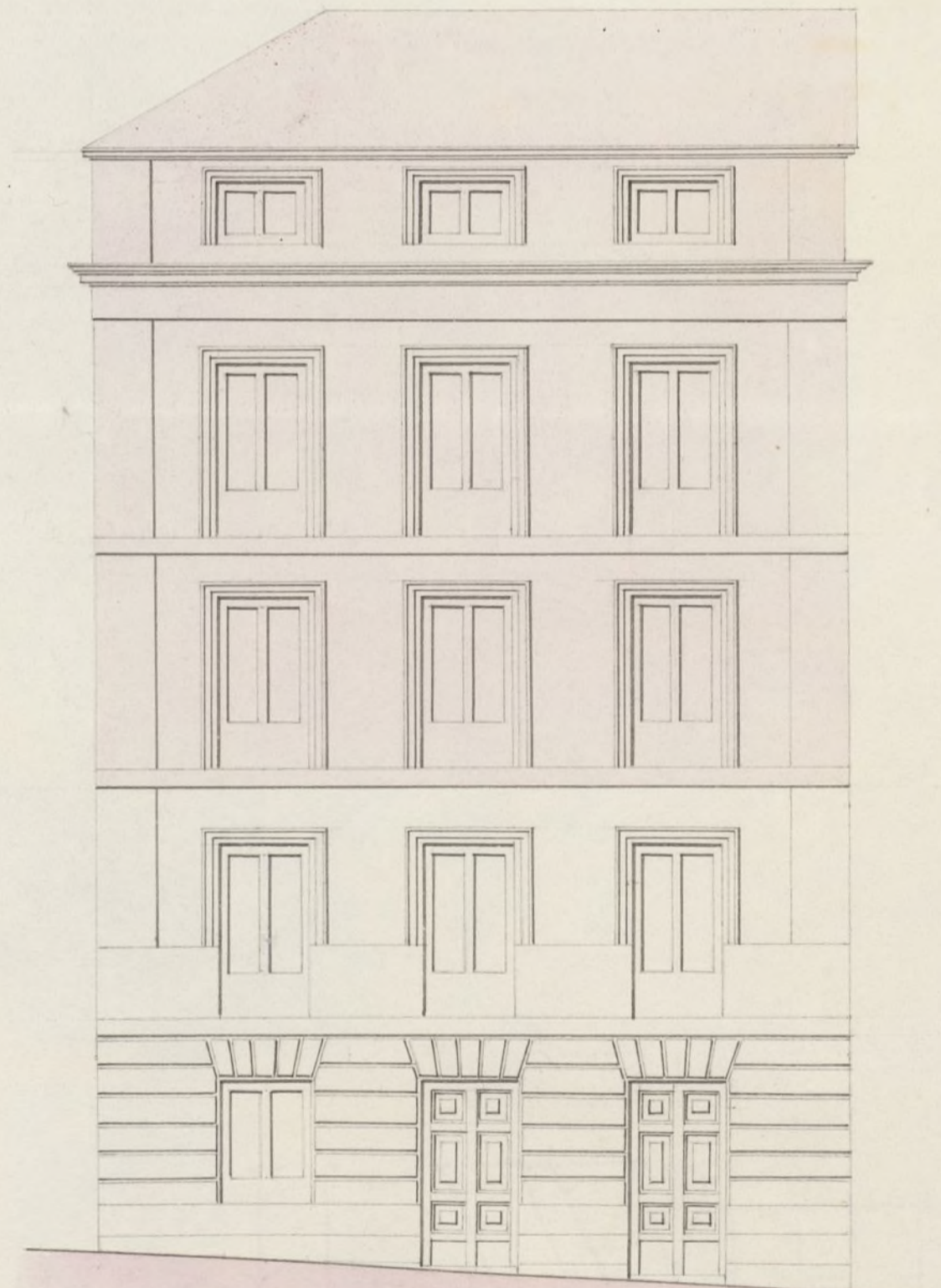
[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Diseño de la fachada con el aumento de un piso segundo, tercero y sotabanco como se demuestra con la tinta color de rosa, en la casa calle de Embajadores n.º 23 nuevo con buelta a la de Cabestreros n.º 11 de la manz.ª 67 propia de D.º Francisco Rizo.

Fachada a la calle de Cabestreros



Fachada a la calle de Embajadores



Madrid 30 de Diciembre 1854
José M.º Sureda

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>

[Faint handwritten text on adjacent page]

Dis

to
tel.

Ms. p. 23.

Ms. 80



Como se

D. Francisco Fernandez de los Pios: dueño

de la casa calle de Embajadores num.º 29 número

Informe de D. J. B. con el debido respeto exponiendo: que conveniendo a sus intereses el construir dos pios y un setabanco en la citada casa de su propiedad, y al mismo tiempo como en dicha obra mejorara notablemente el aspecto exterior de ella.

A. V. E. Respetuosamente suplica que previos los informes que estubiere bien tomar se digna autorizarle para llevar a cabo la indicada obra en gratia que no duda merecer de la real justificacion de V. E. Madrid 30 de noviembre 1851.

Fran.º Juan de los Pios

Privado

Sr. Alcalde Corregidor

Interado de lo que solicita D. Fran.º Fernandez de los Pios, relativamente a que se le permita levantar los pios segundo, tercero y setabanco sobre la casa de su propiedad sita en la calle de Embajadores n.º 29. con buelta a la de Labastros n.º 17 segun se manifiesta en el disenio q. acompaña

he practicado el oportuno reconocimiento y de el resulta:
que la citada casa se halla en buen estado de solidez, que
puede resistir con seguridad el peso de los nuevos pisos que
se piensan construir; y mediante a' esta consideracion y a' que
el diseño está arreglado a' los principios del arte, no excedien-
do de la altura correspondiente al ancho de las calles, aun-
cuando difiere aunque poco de la alineacion soi de dic-
tamen: que debe concederse la licencia pedida, pero hasta
tanto que V.S. dispona lo que estime sobre el particular
referido, dejó de expresar las reglas que habran de obser-
varse en la construccion. Madrid lo de Dici^{br}. de 1851

Juan José Sanchez Pineda

Madrid 11 de Dici^{br}. de 1851.

Comision de Obras

Señala al Arquitecto p.^a que detalle las reglas de cons-
truccion.

La Salud Mediana & C^{ia}

Leguerrero

Cassani

Señs de la Comision de Obras

Consigniente a' lo que V.S. se sirven ordenarme en su anterior
acuerdo debo manifestar: que los pisos que se han de añadir

a la casa que forma el objeto de este expediente se han de
hacer segun ^{y las fachadas} manifiesta el diseno de buena fabrica de la
drillo, los arcos de las ventanas del mismo material, co-
ronando el todo con alero de madera descubierta con so-
leron, canchillos con tocaclura y corona superior moldada
con su canalon correspondiente del cual deben partir las
bajidas de barro o plomo que imbevidas en el grueso de
las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los
del piso prin, uno los del segundo y medio los del tercero,
dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de
los valantrés seis dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. Y por ultimo se rebe-
caran las fachadas decentemente con arreglo a un buen
orden de construccion pintando las puertas de calle de
color claro al oleo: pero como el Exmo Ayunt.^o se halla
esclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el
Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo q. el dueño de ella deba dar aviso luego q.
este sentado el alero para practicar el oportuno reconocimi-
ento afin de que por el conste cuanto el Exmo Ayunt.^o
tiene venulto en el particular. En la construccion de
andamios tanto interiores como exteriores cuidara el
Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun

ante con la idea de precaver la ocurrencia de una des-
gracia. El cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el
particular. Madrid 19 de Diciembre de 1851.

Juan M. Sanchez Penedo

Exmo. Sr.

De conformidad con lo manifestado por el Ar-
quitecto de esta villa no halla reparo la Comi-
sion de Obras en que V. E. accediendo a lo soli-
citado por D. Fran.º Revu. de los Rios se
pueda autorizar la continuacion de dos pisos
y 10 tabanco en la Casa C.ª de Embajador
n.º 29 con buelta a la de Cabertero n.º 17.
a calidad de observar en la ejecucion las
reglas y disposiciones debidas por el Sr.
Profesor. Madrid 17 de Dic. de 1851.

Plenipotenciario de Medicina y La Salud

J. M. Sanchez Penedo

Dic. 22 Madrid 29 de Dic. 1851.

De cuenta su Ayuntamiento
conforme a l. con la Comision.

Juan M. Sanchez Penedo

Madrid

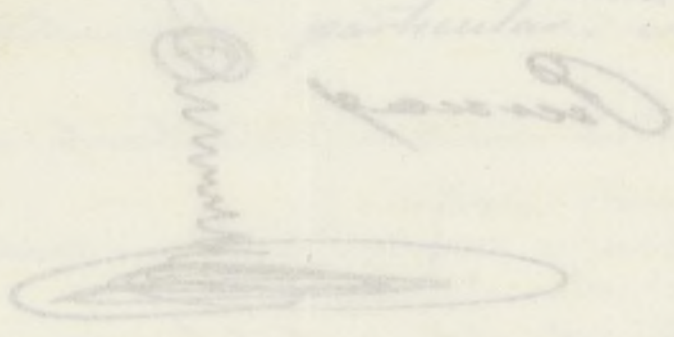
2 de Enero de 1822.

Conforme con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Permanez



este una laceración de papeles, la cual me ha sido una gran
tristeza. Lo cual me ha parecido oportuno referir a V. S. para el
conocimiento de V. S. y para que se tome el debido conocimiento
de lo que me ha pasado. Doy fe de lo que digo. Madrid a 19 de
Diciembre de 1851.
Juan de los Rios



De conformidad con lo manifestado por el ob-
jetivo de esta Villa en virtud de que la Comi-
sion de Sanidad que tiene acordado a la ob-
servacion por el Sr. D. Juan de los Rios en la obra de
su obra anterior de construcción de dos pios
y tubos en la Casa C. de San Jeronimo
en el conde de la de Calerena, el Sr.
a cargo de observarse en la ejecución la
reglas y disposiciones de Sanidad y de
Protección. Madrid a 19 de Diciembre de 1851.

Pase D. D. Ministro de la Salud

Juan de los Rios

Dada en Madrid a 19 de Dic. 1851.
Don Juan de los Rios
Confesional J. con la Comision

Juan de los Rios

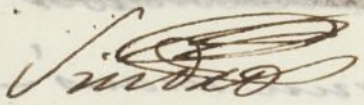
D. Cipriano M.^a Clementini & C.

Certifico: que por D. Fran.^{co} Fern.^{do} de la Cruz en concepto de dueño de la casa C.^{ta} de Embajada
dora n.^o 29. con buetta a la de Labastardas
n.^o 17. m.^a 67. se otorgó de Dho. Excmo. Argum.^{to}
en inst.^{ta} de 30. del Nov.^{bre} del año último la
oportuna licencia p.^a construir dos pisos
y un sotabanco con arreglo al plano que
acompañaba firmado por D. Ferr.^{do} M.^a
Guti.^{er}.

Pasada a la Comisión de Obras previo
informe del Arquitecto del Cuartel, el Argum.
tamiento con presencia de los q.^{os} respecti-
vamente existieron se ha servido autorizar
la citada obra en acuerdo de 19. de Dic.^{to} ult.^o
a caldad de que los pisos que se ~~hayan~~ ^{aparten} ~~hayan~~
a la referida casa se han de hacer según manifi-
fiesta el diseño, y las fachadas de buena fábrica
de ladrillo, los arcos de las ventanas del mismo
material, coronando el todo con alero de madera
descubierta con esteros, canchillos con tocadura
y corona superior moldada con mecañalon
correspondiente, del cual deben partir las bajadas
de barro o plomo que enbevidas en el grueso
de las fachadas dirijan las aguas pluviales
a la alcantarilla; teniendo los balcones de
duelo lo más uno y medio pies los del primer
piso, uno los del segundo, y medio los del ter-
cero, dándose de altura tres y tres cuartos pies
y al intervalo de los balcones sea de dos, que-
dando recibidas las patillas en el grueso de
la pared un pie y más de otro reparadas
del vivo de la luz de las ventanas; rebocan-
dose las fachadas decentem.^{te} con arreglo

a un buen orden de construcción, pintando
las puertas de calle de color claro al óleo;
dando ~~el~~ aviso al Sr. Alcalde Corregidor
luego q. esté revocado el alcaz á fin de que
practicado el debido reconocimiento, conste por el
cuanto tiene resultado el Excmo. Ayuntamiento en
el particular; y por último que en la cons-
trucción de andamios tanto interiores co-
mo exteriores ~~se~~ cunde el Sr. D. J. bajo
su responsabilidad se ejecuten según arte
con la idea de precaver una desgracia.

Y en q. conste doy la presente q. firmo:
Madrid 7. de Enero de 1852.



undo
;)
sa)
ue)
el)
en)
t)
co)
bap)
e)
us)

